



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2022-00605430- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. OSCAR ALBERTO ESCOBAR-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00605430- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente OSCAR ALBERTO ESCOBAR, Médico Clínico del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Médico Nefrólogo en el mencionado Hospital, a partir de la firma de la presente norma;

Que además se solicita el cambio de régimen laboral de 30 horas semanales, del agente OSCAR ALBERTO ESCOBAR, Médico Nefrólogo del efector mencionado, a partir de la firma de la presente norma;

Que en documento IF-2022-02233680-NEU-RH#MS obra título y Certificado de “Curso Superior de Posgrado Nefrología y Medio Interno”, emitido por la Universidad Nacional del Comahue y en documento IF-2022-02072258-NEU-HPN#MS matrícula del mismo;

Que por Nota NO-2022-00890096-NEU-TALHUM#MS la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, realizó el análisis correspondiente avalando dicho cambio;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFÓRMASE en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0018”, Categoría PF4, en un puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia a confirmar”, Categoría PF4.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, al agente **OSCAR ALBERTO ESCOBAR** (Legajo N° 287523 - CUIL N° 20-23734355-8 - Planta Permanente), el puesto “Médico Nefrólogo (M1V), secuencia a confirmar”, Categoría PF4, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, al agente **OSCAR ALBERTO ESCOBAR** (Legajo N° 287523 - CUIL N° 20-23734355-8 - Planta Permanente), un régimen laboral de 30 horas semanales, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.